



DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002742
FOLIO TRÁMITE: 322,500

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2019

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS
UBICACIÓN: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: PITAYOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$24.00

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

XXXXXXXXXXXXXX

ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desocupado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.

CHAVE

XXXXXXXXXXXXXX